



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**RESOLUCIÓN N° 201850051311 de 2018**

(19 de julio)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea de Premios NIÑEZ TALENTOSA, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

**LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura durante la vigencia 2018.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura).

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la línea de Premios NIÑEZ TALENTOSA cuyo objeto es Reconocer, estimular y visibilizar la labor desarrollada por organizaciones culturales que han contribuido y aportado significativamente a la creación, investigación y formación de procesos artísticos de niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Medellín, en las áreas de Danza, Música y Teatro.

Que el día 28 de mayo de 2018 a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase II en la modalidad línea de Premios NIÑEZ TALENTOSA con un total de seis (06) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
PJ-0000890938999-8-67312	FORMACIÓN MUSICAL PARA LA EXPRESIÓN DEL TALENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE MEDELLÍN	COLEGIO DE MÚSICA DE MEDELLÍN MAYA HNOS. Y CIA. S. EN C.	890938999-8
PJ-0000800200143-5-67351	CSES - RIQUEZA CULTURAL DEL BARRIO PARA EL MUNDO	CORPORACIÓN SEMILLA DE ESPERANZAS	800200143-5
PJ-0000890984900-5-67403	DESTELLOS DE DANZA	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN POPULAR Y LA PEQUEÑA INDUSTRIA	890984900-5
PJ-0000900556253-8-67601	CREZCO Y SOY , EN MOVIMIENTO	CORPORACIÓN CULTURAL CABUCO	900556253-8
PJ-0000800060573-7-67609	UN SUEÑO DE TODOS	ASOCIACIÓN CULTURAL BALLET METROPOLITANO DE MEDELLÍN	800060573-7
PJ-0000900932218-2-67616	ACTUAR PARA SER	CORPORACION CULTURAL TEATRO ABIERTO	900932218-2

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe de verificación administrativa el día 01 de junio de 2018, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos el día 08 de junio, encontrándose que las siguientes cuatro (04) propuestas quedaron habilitadas para participar:



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**cien años con vos**

PJ-000080020014 3-5-67351	CSES - RIQUEZA CULTURAL DEL BARRIO PARA EL MUNDO	CORPORACIÓN SEMILLA DE ESPERANZAS	800200143-5
PJ-000089098490 0-5-67403	DESTELLOS DE DANZA	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN POPULAR Y LA PEQUEÑA INDUSTRIA	890984900-5
PJ-000080006057 3-7-67609	UN SUEÑO DE TODOS	ASOCIACIÓN CULTURAL BALLET METROPOLITANO DE MEDELLÍN	800060573-7
PJ-000090093221 8-2-67616	ACTUAR PARA SER	CORPORACION CULTURAL TEATRO ABIERTO	900932218-2

Que se rechazaron, dos (02) propuestas por las razones expuestas en la observación:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
PJ-00008909389 99-8-67312	FORMACIÓN MUSICAL PARA LA EXPRESIÓN DEL TALENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE MEDELLÍN	COLEGIO DE MÚSICA DE MEDELLÍN MAYA HNOS. Y CIA. S. EN C.	890938999-8	ES UNA ENTIDAD CON ANIMO DE LUCRO, NO HABILITADA PARA PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA.
PJ-00009005562 53-8-67601	CREZCO Y SOY, EN MOVIMIENTO	CORPORACIÓN CULTURAL CABUCO	900556253-8	APORTA CUATRO CDS Y NINGUNO CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de la línea de Premios NIÑEZ TALENTOSA son los siguientes:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
<b>Trayectoria</b>	Se evaluará la producción y ejecución de procesos culturales y artísticos con niñez y adolescencia. Será considerada su participación y presencia en la escena cultural y artística de la ciudad, lo cual se ha de reflejar en los distintos soportes que al respecto allegue el postulado.	<b>25</b>
<b>Relevancia</b>	Aporte, impacto y contribución realizada por el postulado a los procesos de creación, gestión, investigación o formación artística y cultural de la ciudad. También se considera el aporte individual de los niños, niñas y adolescentes beneficiados por la	<b>20</b>



Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

	organización participante.	
<b>Calidad</b>	Planteamiento estético y conceptual de los procesos realizados con niños, niñas y adolescentes.	<b>15</b>
<b>Dedicación</b>	Coherencia y consistencia del trabajo cultural o artístico del postulado.	<b>10</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>70 puntos</b>

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente fase es de cincuenta y cinco (55) puntos.

En la segunda fase se realizarán audiciones, donde se otorgarán hasta treinta (30) puntos.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
<b>Interpretación en Escenario</b>	En las audiciones se evaluará la calidad en la interpretación artística según cada área, su desempeño artístico y manejo del escenario. Se tendrá en cuenta el proceso formativo que se implemente desde las organizaciones postuladas.	30

Que mediante Resolución N° **201850044737** de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la línea de Premios NIÑEZ TALENTOSA quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 SANTIAGO VELEZ	JURADO 2 DANIEL BUSTAMANTE	JURADO 3 VERONICA GOMEZ	PUNTAJE FINAL
PJ-0000900932218-2-67616	ACTUAR PARA SER	TEATRO ABIERTO	900932218-2	90	90	98	92,67
PJ-0000800060573-7-67609	UN SUEÑO DE TODOS	ASOCIACIÓN CULTURAL BALLET METROPOLITANO DE MEDELLÍN	800060573-7	90	93	92	91,67
PJ-0000890984900-5-67403	DESTELLOS DE DANZA	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION POPULAR Y LA PEQUEÑA INDUSTRIA	890984900-5	85	82	95	87,33



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

### Cuenta con vos

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 SANTIAGO VELEZ	JURADO 2 DANIEL BUSTAMANTE	JURADO 3 VERONICA GOMEZ	PUNTAJE FINAL
PJ-0000800200143-5-67351	CSES - RIQUEZA CULTURAL DEL BARRIO PARA EL MUNDO	CORPORACIÓN SEMILLA DE ESPERANZAS	800200143-5	75	76	90	80,33

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la línea de **PREMIOS A LA NIÑEZ TALENTOSA**, se entregarán siete (7) estímulos de \$12.500.000 (Doce millones quinientos mil pesos colombianos) cada uno, a las propuestas con mayor puntaje **siempre y cuando se encuentren habilitados para recibirlo**

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 SANTIAGO VELEZ	JURADO 2 DANIEL BUSTAMANTE	JURADO 3 VERONICA GOMEZ	PUNTAJE FINAL
PJ-0000900932218-2-67616	ACTUAR PARA SER	TEATRO ABIERTO	900932218-2	90	90	98	92,67
PJ-0000800060573-7-67609	UN SUEÑO DE TODOS	ASOCIACIÓN CULTURAL BALLET METROPOLITANO DE MEDELLÍN	800060573-7	90	93	92	91,67
PJ-0000890984900-5-67403	DESTELLOS DE DANZA	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION POPULAR Y LA PEQUEÑA INDUSTRIA	890984900-5	85	82	95	87,33
PJ-0000800200143-5-67351	CSES - RIQUEZA CULTURAL DEL BARRIO PARA EL MUNDO	CORPORACIÓN SEMILLA DE ESPERANZAS	800200143-5	75	76	90	80,33

Que el participante ASOCIACIÓN CULTURAL BALLET METROPOLITANO DE MEDELLÍN ha recibido tres (03) estímulos en la vigencia 2018, circunstancia que le impide ser beneficiario de este premio, razón por cual se rechaza la propuesta y como consecuencia de ello la Secretaría de



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

### Cuenta con vos

Cultura Ciudadana se abstiene de hacer entrega del mismo de conformidad con lo establecido en las condiciones de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la cultura que establecen lo siguiente:

#### "4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

##### NOTAS

- Cada participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado podrá presentar únicamente una **propuesta** por cada línea o modalidad según sea el caso y solo puede ser beneficiario de máximo tres (3) estímulos y/o apoyos en el año; siempre y cuando uno (1) de los tres (3) corresponda a las becas correspondientes al ciclo de circulación: (Agenda Cultural, Circulación Nacional e Internacional) o las de Proyectos Colaborativos. En caso contrario solo podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos o apoyos que serán los que mayor puntaje haya obtenido al momento de publicarse la evaluación."

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: 4000092409.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea de Premios NIÑEZ TALENTOSA Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II y en consecuencia otorgar el estímulo económico a las siguientes propuestas:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO A OTORGAR
PJ-0000900932218-2-67616	ACTUAR PARA SER	TEATRO ABIERTO	900932218-2	92,67	\$12.500.000
PJ-0000890984900-5-67403	DESTELLOS DE DANZA	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION POPULAR Y LA PEQUEÑA INDUSTRIA	890984900-5	87,33	\$12.500.000



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO A OTORGAR
PJ-0000800200143-5-67351	CSES - RIQUEZA CULTURAL DEL BARRIO PARA EL MUNDO	CORPORACIÓN SEMILLA DE ESPERANZAS	800200143-5	80,33	\$12.500.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECHAZAR las siguientes propuestas conforme a la razón expuesta en la observación

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
PJ-00008909389 99-8-67312	FORMACIÓN MUSICAL PARA LA EXPRESIÓN DEL TALENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE MEDELLÍN	COLEGIO DE MÚSICA DE MEDELLÍN MAYA HNOS. Y CIA. S. EN C.	890938999-8	ES UNA ENTIDAD CON ANIMO DE LUCRO, NO HABILITADA PARA PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA.
PJ-00009005562 53-8-67601	CREZCO Y SOY, EN MOVIMIENTO	CORPORACIÓN CULTURAL CABUCO	900556253-8	APORTA CUATRO CDS Y NINGUNO CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA.
PJ-00008000605 73-7-67609	UN SUEÑO DE TODOS	ASOCIACIÓN CULTURAL BALLET METROPOLITANO DE MEDELLÍN	800060573-7	EL PARTICIPANTE HA RECIBIDO EL NÚMERO MÁXIMO DE ESTÍMULOS PERMITIDOS EN ESTA CONVOCATORIA

**ARTÍCULO TERCERO** Los beneficiarios de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

### Cuenta con vos

**ARTÍCULO CUARTO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- **Un único desembolso del 100%** después de haber entregado los documentos para la aceptación del premio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018:

Recibir el premio en un solo desembolso después de haber entregado los documentos para la aceptación del mismo.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

- Hacer entrega oportuna de los documentos requeridos, en los tiempos previstos.
- Asistir a la ceremonia de premiación, en la fecha que estipule la Secretaría de Cultura Ciudadana.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) deberán suscribir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARAGRAFO.** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 - Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO DECIMO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura) opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 19 días del mes de julio de 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Lina Botero*

**LINA MARIA BOTERO VILLA**  
 Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Secretaría de Cultura Ciudadana <i>[Firma]</i>	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaría de Cultura Ciudadana <i>[Firma]</i>	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaria de Arte y Cultura
Abogado	Coordinador Jurídico	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca Coordinador Convocatoria <i>[Firma]</i>



Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

